

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá

RESOLUCIÓN N. ª CSJCAQR24-32

26 de febrero de 2024

"Por medio de la cual se concede autorización para residir en lugar diferente al del lugar de trabajo".

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETÁ

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en los artículos 101 y 153 de la Ley 270 de 1996, el artículo 159 del Decreto 1660 de 1978. conforme a lo aprobado en Sesión Ordinaria del 21 de febrero de 2024 y,

CONSIDERANDOQUE:

Mediante oficio recibido el 13 de febrero de 2024, el señor ÓSCAR EDUARDO GUTIÉRREZ ROJAS, en su condición de Oficial Mayor del Juzgado Promiscuo del Circuito de Belén de los Andaquíes, ha solicitado a esta Corporación autorización para residir en el municipio de Florencia, Caquetá.

Fundamenta su solicitud en que reside junto con su núcleo familiar en el municipio de Florencia y la distancia entre las dos ciudades no es mayor a 42 kilómetros y de fácil movilidad entre el municipio de Belén de los Andaquíes y la ciudad de la cual solicita autorización para residir.

El numeral 19 del artículo 153 de la Ley 270 de 1996, establece el deber de los servidores judiciales, el de residir en el lugar donde ejerce el cargo, o en otro lugar cercano, de fácil e inmediata comunicación, sin embargo, para este último caso, se requiere autorización previa del Consejo Seccional.

A su vez, el Artículo 160 del Decreto 1660 de 1978, vigente por remisión expresa del artículo 204 de la Ley 270 de 1996, establece que la autorización para residir fuera de la sede no comprende en ningún caso la variación de los horarios de trabajo, salvo fuerza mayor o caso fortuito.

En el presente caso, entre el municipio de Belén de los Andaquíes y la ciudad de Florencia. hay una distancia aproximada de 42 kilómetros por carretera pavimentada y en buenas condiciones de movilidad, por consiguiente, se autorizará la residencia del señor ÓSCAR EDUARDO GUTIÉRREZ ROJAS en la municipalidad de Florencia, Caquetá, sin perjuicio estricto cumplimiento del horario trabaio establecido.

En mérito de lo expuesto, El Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.— Autorizar la residencia en el municipio de Florencia, Caquetá al señor ÓSCAR EDUARDO GUTIÉRREZ ROJAS, Oficial Mayor del Juzgado Promiscuo del Circuito de Belén de los Andaquíes, por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha de expedición de esta resolución, sin perjuicio del estricto cumplimiento del horario de trabajo establecido.

ARTÍCULO 2º.— Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 3º.— Notifíquese la presente decisión al funcionario judicial, al correo electrónico, institucional y personal. Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, envíese copia al nominador, así como a la Oficina de Talento Humano de la Coordinación Administrativa de Florencia para los fines administrativos pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





Dada en Florencia, Caquetá, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

MANUEL FERNANDO GÓMEZ ARENAS

Presidente

CSJCAQ/ MFGA / SACR Aprobado mediante Sesión Ordinaria del 21 de febrero de 2024.

Firmado Por:

Manuel Fernando Gomez Arenas Magistrado Tribunal O Consejo Seccional Consejo Seccional De La Judicatura Sala 2 Administrativa

Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c55048cd8bf64925bf0f5c5d03a7d2e3e916c55b86fd041f7d927990a79d717e

Documento generado en 26/02/2024 06:22:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica